Asunción, 08 de julio del 2020.-

NOTA G.U.O.C. N° 506-/ 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su nota de reparo DNCP/DNC N° 12.103/2020, referente al ID N° 382.817 **"Adquisición de Baterías"**.

En referencia a la observación realizada en la nota DNCP N° 12.103/2020:
Aspecto Observado:
1.: Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuenten con la certificación indicada y si se han ´previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales. Consideración normativa: ley 2051/03, Art. 4 y 20

Respuesta: La norma ISO 9001:2015 es la base del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Es una **norma internacional** que se centra en todos los elementos de la gestión de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos fabricados o servicios prestados para sus clientes.
En este caso particular, el Certificado ISO 9001:2015 exigida por la Convocante es una garantía en cuanto a la calidad, fiabilidad, durabilidad, eficiencia y una confirmación de que la batería fabricada cumpla con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a la Licitación por Concurso de Oferta, asegurando así las mejores condiciones posibles para realizar la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento con lo establecido por el artículo 4° Principios Generales, artículo a) Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar, programar sus requerimientos de contratación,* de modo **que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones,** sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria" (el subrayado y las negritas son nuestras).

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Procesos - UOC
essap S.A.

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap SA

En ese sentido, en el mercado local están a la venta una variedad de marcas y procedencias de baterías que cuenta con dicha certificación, como las siguientes que citamos a modo de ejemplo: Moura, Max Life, Heliar Free, Toyo, Yuasa, Varta, Milenia, entre otros; en venta por una amplia red de distribuciones en todo el país, por lo cual no constituye ninguna limitante a la igualdad y libre competencia de potenciales oferentes, ajustándose a estándares internacionales comúnmente aceptados por las automotrices fabricantes.

No obstante a lo mencionado, solicitamos incluir en el PBC como exigencia que las baterías ofertadas deberán contar con los siguientes certificados ISO de fabricación (cualquiera de ellos): 9001:2015, QS 9000, 14001, o equivalentes.

Atentamente.

.....
Abg. Jessica Irala

.....
Econ. Mabel Recalde

Abg. Rossana Estigarribia López
GERENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES